

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., tres de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandada: JAIRO FERNANDO LOPEZ REYES
Radicado: 2020-00487

Previo a tener por notificado al demandado conforme el art. 8º del Decreto 806 de 2020, con el envío a la dirección física del auto de mandamiento de pago, demanda y anexos, el memorialista allegue la certificación expedida por la empresa de correo ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S de la entrega efectiva de la notificación, pues, aunque la anuncia en el correo del 21 de agosto de 2021, no fue aportada.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)
MCh.

Firmado Por:

***Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***bca067caf6db310f1693b4aa8e4dbd75c7a386dbf0480bfd3c6554ac
b0a3c04***

Documento generado en 03/12/2021 07:51:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>